

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

**Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.**

*Colección Legislativa:* Trimestre, 15 pesetas; semest., 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

## SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

**SUBSECRETARIA.**—Resuelve instancia de un oficial tercero de los Servicios Técnicos.—Retiro de un auxiliar de idem. Rectifica la Orden Ministerial de 26 de abril último.—Resuelve instancia de un operario de idem.

**SECCION DE PERSONAL.**—Destino al capitán de Intendencia don P. Femartín.—Dispone celebración de un concurso.

**SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.**—Concede aumento de sueldo al profeso: don A. Jaén.—Aprueba las reglas que expresa.

**Circulares y disposiciones.**

Resuelve recurso de súplica.

**EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO**

**Anuncios.**

**Edictos.**

## Sección oficial

## ORDENES

## SUBSECRETARIA

## Cuerpo de Auxiliares de Servicios Técnicos de la Armada.

Se dispone sea desestimada la instancia del oficial 3.º del C. A. S. T. A. (Construcciones aeronáuticas) D. Antonio Felioe Serra, en la que solicitaba fuese sacada a concurso una plaza de oficial segundo de dicha especialidad, vacante en los talleres de la Aeronáutica Naval de Barcelona, por no estar aún aprobadas las plantillas generales del citado Cuerpo.

6 de agosto de 1934.

Señores...

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Se dispone que el auxiliar segundo del C. A. S. T. A. (albañil) D. Antonio Ramos Anedo, actualmente destinado en el Ramo de Ingenieros del Arsenal de La Carraca, cause baja en activo y pase a la situación de retirado el 13 de noviembre próximo en que cumple la edad reglamentaria, quedando pendiente de ser clasificado con el

haber pasivo que le corresponda por la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas del Estado.

6 de agosto de 1934.

Señores...

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Se dispone que la Orden ministerial de 26 de abril último (D. O. núm. 102) en que se declara en la situación de excedente forzoso como comprendido en los artículos 2.º y 4.º de la ley de incompatibilidades de 8 de abril de 1933 al escribiente de la segunda Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada Manuel Fernández-Caro Fernández, destinado en el Gabinete Telegráfico y Telefónico de la Base naval principal de Cádiz, quede rectificada en el sentido de que debe pasar a dicha situación a partir del 11 de mayo último en que cesó en el destino mencionado.

6 de agosto de 1934.

Señores...

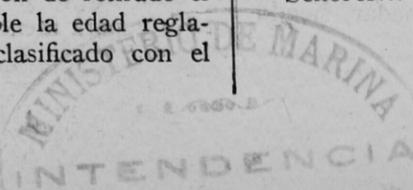
El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Se dispone sea desestimada la instancia del operario de la segunda Sección del C. A. S. T. A. Eduardo Escolar Añer, actualmente destinado en el Ramo de Artillería del Arsenal de Cartagena, en la que solicita le fuese expedido el certificado de aptitud como tal aprendiz del mismo Cuerpo.

4 de agosto de 1934.

Señores...

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*



## SECCION DE PERSONAL

## Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso telegráfico de 25 de julio último, para el destino de habilitado del *Juan Sebastián de Elcano*, este Ministerio se ha servido disponer, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal e informes de la Sección de Intendencia, se nombre habilitado y profesor de Derecho político y administrativo al capitán de Intendencia D. Pedro Pemartín Sanjuán, en relevo del oficial del mismo empleo D. Máximo de Cáceres y Gordo, que desembarca por razón de próximo ascenso, debiendo efectuarse el relevo con urgencia.

8 de agosto de 1934.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

*Circular.*—Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal y de acuerdo con el vigente Reglamento de Educación Física (art. 18), ha dispuesto la celebración de Campeonatos de Natación y Regatas de las Bases navales principales y Escuadra, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La Junta de Deportes, bajo las órdenes de los Vicealmirantes Jefes de las Bases navales y Escuadra, organizarán estos concursos en la forma y fecha que estimen más conveniente, sujetándose a las condiciones siguientes:

a) Estos campeonatos se han de celebrar dentro del mes de septiembre.

b) Las pruebas de natación serán las siguientes:

Cien metros.—Braza de pecho.

Idem ídem.—Estilo libre.

Mil ídem.—Libre.

Cincuenta ídem.—Espalda.

Cuatro por cincuenta.—Relevos.

c) Concurso de saltos sobre trampolín, de tres metros de altura, dos de estilo obligatorio "Ángel" y "Carpa" y uno de estilo voluntario.

d) Regatas.

Dos mil metros.—Botes de 12 remos y patrón.

Quinientos ídem.—Chinchorros de torpederos, dos remos y patrón.

Mil ídem.—Canoas de destructores.

Tres mil ídem, de los cuales, 500 metros a remo y 2.500 a vela, arbolando de los palos e izando las velas con botes de dos palos (del tipo de 12 remos), velas al tercio y dotación de un alférez o teniente de navío, un auxiliar segundo naval y siete individuos de marinería.

2.ª La Junta de Deportes redactará programas, los cuales, en unión de los resultados obtenidos, se remitirán a este Ministerio.

—3.ª Los jefes de buques y dependencias de las Bases navales darán las máximas facilidades que contribuyan a dicho fin.

Independientemente de la organización y preparación del personal que tome parte en estos Campeonatos, se recuerde las órdenes reglamentadas sobre el desarrollo de las prácticas de natación y muy especialmente, a fin de conseguir en estos meses, en que el tiempo es propicio, el que la totalidad del personal consiga saber nadar, siendo

de interés máximo el cumplimiento de estas órdenes en las Escuelas.

6 de agosto de 1934.

El Subsecretario,  
*Juan M.-Delgado.*

Señores...

## SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

## Personal.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Inspección General de Navegación, Secretaría General y la Delegación en Marina de la Intervención General de la Administración del Estado, y lo establecido en el artículo 121 del vigente Estatuto de Escuelas de Náutica, ha dispuesto conceder el derecho al aumento de sueldo a once mil pesetas (11.000) anuales al profesor numerario de la Escuela de Náutica de Barcelona D. Alfredo Jaén Jiménez, a partir del día 7 de junio último, fecha en que cumplió los veinticinco años y un día de servicio que establece la citada disposición, debiendo afectar el abono del expresado aumento de sueldo al capítulo 1.º, artículo 2.º, agrupación 2.ª, del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 30 de julio de 1934.

El Ministro, P. D.,  
*J. Pich.*

Sres. Subsecretario de la Marina Civil, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

## Contabilidad.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Secretaría General, ha tenido a bien aprobar las adjuntas reglas a las que ha de sujetarse la administración de los fondos económicos y de biblioteca de la Subsecretaría de la Marina Civil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 30 de julio de 1934.

El Ministro, P. D.,  
*J. Pich.*

Sres. Subsecretario de la Marina Civil, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

## Instrucciones de referencia.

1.ª Por la Habilidad de la Subsecretaría de la Marina Civil se reclamará, con cargo al capítulo 2.º, artículo 1.º, "Agrupación 1.ª", y por sextas partes, la cantidad de quince mil pesetas para material ordinario de oficinas de las dependencias centrales, distribuyéndose entre ellas en la misma cuantía que se hacía anteriormente.

Para material y otros gastos de la Secretaría Auxiliar, y en la misma forma, la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Para fondo económico de la Subsecretaría, la cantidad de treinta mil pesetas.

Con cargo al capítulo 2.º, artículo 3.º, "Agrupación 1.ª", y para atenciones de la Biblioteca, Estadística e In-

formación extranjera, la cantidad de diez mil pesetas, que se reclamará en nómina en su totalidad, por tener que invertirla en gran parte en editar las estadísticas de pesca.

Con cargo al capítulo 2.º, artículo 5.º, "Agrupación Unica", la de diez mil pesetas para fondo económico del edificio de la Subsecretaría.

2.ª Con las cantidades que se reclamen por el concepto de fondo económico de material de la Subsecretaría, del de la Biblioteca y del edificio se atenderá a los siguientes gastos:

a) Al barnizado y reparación de muebles, alfombras y cortinajes.

b) Al entretenimiento y limpieza de los ascensores y montacargas, excepto la energía eléctrica para su funcionamiento.

c) Adquisición de material de limpieza del edificio, como paños, jabones, plumeros, ácidos desinfectantes, etc.

d) Reposición de lámparas eléctricas, aparatos de mesa para luz, fusibles, interruptores y cables que no formen parte de las líneas de alimentación; timbres eléctricos y conductores.

e) Aparatos contraincendios y mangueras de lona, goma y cuero, con sus boquillas y repartidores.

f) La reposición de cristales, grifos y pequeñas reparaciones de las canalizaciones de agua, así como las que necesite el edificio, pisos, solerías, puertas y ventanas y herrajes de las mismas y reparación de toldos.

g) Entretenimiento de los teléfonos interiores y pago de abono de los exteriores que se instalen fuera de la Subsecretaría y que se hayan considerado precisos.

h) El reemplazo y arreglo de los uniformes de mozos y porteros, con una duración mínima, para la reposición, de dos años.

i) Los jornales de las fregadoras y encargadas de las limpiezas extraordinarias, cuando éstas se estimen indispensables.

j) Los jornales y gratificaciones del personal particular, cuando sus servicios se estimen precisos, por trabajos realizados en esta Subsecretaría en el edificio o mobiliario.

k) Las gratificaciones que se consideren pertinentes señalar al personal subalterno por desempeño de la cartería u otros servicios análogos y las que puedan corresponder a la Junta administrativa de los fondos económicos por el servicio especial de su administración.

l) Aquellos otros gastos que por su naturaleza puedan considerarse análogos a los enumerados anteriormente, así como los imprevistos que, previo acuerdo de la Junta, se estime necesario satisfacer.

m) Los libros, revistas, impresión de estadística e impresos de la biblioteca y dependencias.

Los gastos no especificados anteriormente se abonarán por cuenta de la Hacienda, solicitándose crédito especial.

3.ª Una Junta, compuesta por el Secretario General, como Presidente; un Jefe de la Sección Económico-administrativa, y el Habilitado de la Subsecretaría, como Secretario, será la encargada de la administración de estos fondos, nombrándose de entre los dos vocales un depositario de los mismos. El Secretario será el ejecutor de los acuerdos de la Junta.

4.ª La anterior Junta rendirá cuentas trimestralmente a la revisora de fondos económicos a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de 30 de agosto de 1932.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

### SECCION DE PERSONAL

Recurso de súplica presentado como comprendido en el artículo 22 y 25 del mismo. diciembre de 1933 (D. O. núm. 288), y que ha sido desestimado con arreglo a lo que se preceptúa en los artículos 22 y 25 del mismo. vigente Reglamento de Provisión de Destinos, de 8 de agosto de 1932.

Empleo y nombre	Destino actual	Autoridad de quien depende	Objeto de la reclamación
Auxiliar segundo naval don Juan Nieto López.	Arsenal de La Carraca.	Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz.	Solicita se anule concesión de destino al destructor <i>Churruca</i> hecho a otro auxiliar y le sea otorgado por considerarse con mejor derecho.

Madrid, 23 de julio de 1934.—El Contralmirante Jefe de la Sección, *Francisco Márquez*.

### SECCION DE PERSONAL

Relación de los expedientes dejados sin curso conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de octubre de 1932 (D. O. núm. 251), por los motivos que se expresan.

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PRÓMUEVE	OBJETO DE LA RECLAMACION	AUTORIDAD O PERSONA QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Cabo de marinería Macedonio Espinosa García.	Solicita nombramiento de cabo de primera.	Jefatura de la Flotilla	Por no llevar los doce años como de destructores tal cabo, que fija la O. M. de 12 de julio de 1933 (D. O. 172).

Madrid, 27 de julio de 1934.—El Contralmirante Jefe de la Sección, *Francisco Márquez*.

## SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan:

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	AUTORIDAD O PERSONA QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Capitán de Infantería de Marina (E. R. A. R.) don Andrés Pérez del Río...	Que le sea computable, a los efectos del Decreto de 22 de marzo de 1932 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el tiempo que permaneció sin destino con posterioridad a dicho Decreto... ..	Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz.....	Por haberse desestimado análoga petición en Orden comunicada de 17 de abril último a otro oficial de igual empleo y Escala que el promovente.

Madrid, 24 de julio de 1934.—El General Jefe de la Sección, P. A., *Cándido Díaz*.

## ANUNCIOS

## JEFATURA DE SERVICIOS ECONÓMICOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA ..

El día diez y siete del presente mes, a las diez de su mañana y ante la Junta especial constituida al efecto, tendrá lugar, en el edificio que ocupa la Biblioteca de este Arsenal, el acto de la subasta para la contratación de los servicios de acarreo de carbón en esta Base naval principal.

Dicha subasta se celebrará con arreglo a lo determinado en el pliego de condiciones que se hallaba de manifiesto en el Negociado primero de la Sección de Intendencia del Ministerio de Marina, Jefatura de los Estados Mayores de las Bases navales principales de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Secretaría de la Junta de Gobierno del Arsenal de Cartagena y Delegaciones marítimas de Barcelona y Valencia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir a la mencionada subasta.

Arsenal de Cartagena, a tres de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Jefe del Negociado de Acopios, *Pedro Fernández-Caro*.—V.º B.: El Jefe de los Servicios Económicos del Arsenal, *José Cabrerizo*.

## EDICTOS

Don Eloy Plaza y Díez de Sollano, Subinspector de primera clase del Cuerpo General de Servicios Marítimos e instructor del expediente instruido a Antonio Herencia Gómez por pérdida de su cartilla naval militar,

Hago saber: Que habiendo sido acreditada la pérdida del referido documento según decreto asesorado del ilustrísimo señor Inspector General de Personal y Alistamiento,

to, queda nulo y sin ningún valor el documento extraviado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Dado en Sevilla a 26 de julio de 1934.—El instructor, *Eloy Plaza*.

Don Eloy Plaza y Díez de Sollano, Subinspector de primera clase del Cuerpo General de Servicios Marítimos e instructor del expediente instruido a Ricardo Pérez Ruiz por pérdida de su cartilla naval militar,

Hago saber: Que habiendo sido acreditada la pérdida del citado documento según decreto asesorado del ilustrísimo señor Inspector General de Personal y Alistamiento, incurrirá en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo, el cual es nulo y sin ningún valor.

Dado en Sevilla a 27 de mayo de 1934.—El instructor *Eloy Plaza*.

Don Eloy Plaza y Díez de Sollano, Subinspector de primera clase del Cuerpo General de Servicios Marítimos e instructor del expediente instruido a José Ramos Dieste por pérdida de su libreta de inscripción marítima,

Dado en Sevilla a 27 de mayo de 1934.—El instructor, dida del referido documento, incurrirá en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo, según decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector General de Personal y Alistamiento de la Subsecretaría de la Marina Civil.

Dado en Sevilla a 27 de julio de 1934.—El instructor, *Eloy Plaza*.